Nit 844.003.345-1
**100.09.01- 0753**

Yopal, julio 23 de 2026

Señora
**MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA**
Representante Legal
**LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.**
mithavargas@gmail.com
NIT 901.188.005-2
Yopal - Casanare

**REF.** Solicitud de correcciones y observaciones al informe final presentado - Contrato de Prestación de Servicios No. 0290 de 2026. Radicado de entrada No. 1839 del 07 de julio de 2026.

Atento saludo:

En atención al oficio remisorio presentado por **LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.,** mediante el cual se allega el informe final correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 0290 de 2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE LIMITADOS VISUALES DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL IX TORNEO DISTRITAL DE BLIND FOOTBALL, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN"***, me permito informar que, una vez efectuada la revisión preliminar de la documentación administrativa, financiera, técnica y de los soportes presentados, se evidenciaron aspectos que deben ser aclarados, corregidos y/o complementados para continuar con el trámite correspondiente.

En este sentido, se presentan las siguientes observaciones:

1. Informe administrativo, financiero y ejecutivo: El documento presenta información incompleta e inconsistencias relacionadas con la identificación del acta de almacén, la discriminación de los recursos, el desarrollo integral de las obligaciones contractuales y las firmas correspondientes. Asimismo, se observan diferencias entre los porcentajes de ejecución reportados y los soportes aportados para los servicios de transporte interno e hidratación, lo que no permite validar la totalidad de la ejecución informada.

2. Identificación de beneficiarios y delegados en las planillas: Se evidencia el reemplazo del señor MAURICIO NIÑO NIÑO, identificado con C.C. No. 74.860.552, por MICHAEL CASTILLO RINCÓN, identificado con C.C. No. 1.118.555.234; sin embargo, este último no se encuentra relacionado en el listado presentado en la solicitud de la Liga. La situación requiere aclaración y correspondencia documental.

3. Planillas de control de servicios de transporte, si aplica: Las planillas aportadas no contienen información suficiente en sus encabezados para identificar claramente las fechas, el prestador y las condiciones de ejecución del servicio. Adicionalmente, se evidencian diferencias entre la descripción consignada en el registro fotográfico y la actividad o servicio reportado.

4. Planillas de control de servicios de transporte interno: La documentación presentada no permite identificar de manera completa cuándo, por quién y bajo qué condiciones fue prestado el servicio. También se presentan inconsistencias entre las fechas consignadas en las planillas, el registro fotográfico y las fechas oficiales del evento, lo que impide validar la totalidad de los días reportados.

5. Planillas de control de servicios de alimentación de viaje, si aplica: No se evidencia información suficiente sobre las fechas de los desplazamientos de ida y regreso. En consecuencia, los soportes aportados no permiten verificar su correspondencia temporal con las fechas del evento.

6. Planillas de control de servicios de alimentación, si aplica: Las planillas no permiten establecer con claridad las fechas en las que se prestó el servicio. Asimismo, se presentan diferencias entre la información consignada en los soportes y las fechas oficiales del evento.

7. Planillas de control de servicios de hidratación, si aplica: Los soportes presentados evidencian una prestación parcial frente a la cantidad de servicios diarios establecida contractualmente. Adicionalmente, el registro fotográfico no guarda correspondencia suficiente con las fechas del evento y con el servicio reportado.

8. Planillas de control de servicios de hospedaje, si aplica: Las planillas aportadas no contienen información suficiente en sus encabezados y no permiten establecer con claridad las fechas en que fue prestado el servicio.

9. Planillas de bienes y uniformes, si aplica: El registro fotográfico presentado no guarda correspondencia clara entre la descripción consignada y los bienes, actividades o servicios relacionados en la ejecución contractual.

10. Certificación de cumplimiento expedida por la Liga: La certificación aportada no permite identificar de manera suficiente cuáles fueron los bienes y servicios efectivamente entregados y recibidos por la Liga.

11. Factura de cobro con RUT y certificación bancaria: La certificación bancaria aportada corresponde a una vigencia anterior. Adicionalmente, se presentan diferencias entre los valores facturados por concepto de transporte interno y el alcance que puede verificarse mediante los soportes de fechas y prestación del servicio.

12. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales expedido por el contador, con anexos: El certificado presentado evidencia inconsistencias temporales frente al periodo de ejecución y a las fechas del evento, por lo cual no permite verificar plenamente su correspondencia con la ejecución contractual.

13. Certificado de veracidad: No se evidencia el soporte correspondiente dentro de la documentación revisada.

En virtud de lo anterior, se solicita realizar las correcciones, complementaciones y aclaraciones correspondientes, con el fin de que el informe y sus anexos cumplan con los requisitos técnicos, administrativos, financieros y documentales exigidos para su validación.

Agradezco remitir nuevamente la documentación completa, organizada y debidamente soportada, para adelantar la revisión correspondiente y continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

Lina Paola Amaya B.

**LINA PAOLA AMAYA BAHAMON**
Profesional universitario

Proyectó: Luis Eduardo Garzón Ortiz, Profesional de apoyo